

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 11 de septiembre de 2021.

No. 73

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVII/NOMBR/0005/2021 I P.O., mediante el cual se nombra al C.P. Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano, como titular de la Secretaría de Administración del H. Congreso del Estado.

Pág. 4150

-0-

DECRETO N° LXVII/NOMBR/0006/2021 I P.O., mediante el cual se nombra al Lic. Everardo Rojas Soriano, como titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado.

Pág. 4151

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

ACUERDO del C. Secretario de Coordinación de Gabinete, por el cual delega las atribuciones y facultades previstas en los incisos a, b y c de la fracción XIV del artículo 35 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, al Lic. Francisco Javier Acosta Molina.

Pág. 4152

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTPAQUIMÉ/LPE/002/2021, relativa a la adquisición de equipamiento especializado para captación de energía solar y conexión de edificios.

Pág. 4154

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4155 a la Pág. 4163

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A****LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:****QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE****D E C R E T O :****DECRETO No.
LXVII/NOMBR/0005/2021 I P.O.****LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,****D E C R E T A****ARTÍCULO ÚNICO.-** Se nombra al **C. C.P. Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano,** como titular de la **Secretaría de Administración del H. Congreso del Estado,** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, fracción X; 124, 125, 126, 128, 204 y 205 de la Ley Orgánica; y 136 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.**T R A N S I T O R I O S****ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.**PRESIDENTE. DIP. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.**



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/NOMBR/0006/2021 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se nombra al **C. Lic. Everardo Rojas Soriano, como titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, fracción X; 124, 125, 126, 128, 204 y 205 de la Ley Orgánica; y 136 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTE. DIP. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE

ACUERDO DELEGATORIO

LICENCIADO LUIS GERARDO SERRATO CASTELL, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 35 TER, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y,

CONSIDERANDO:

I.- Que la delegación de facultades y atribuciones tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a esta dependencia estatal.

II.- Que la potestad de que el Secretario de Coordinación de Gabinete delegue las facultades y atribuciones en materia de Consejería Jurídica y ejercer como titular de la Consejería Jurídica del Estado, se encuentra expresamente dispuesta en el artículo 35 Ter, fracción XIV, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua al disponer:

“Artículo 35 Ter. La Secretaría de Coordinación de Gabinete tendrá las siguientes atribuciones:

.....

.....

Fracción XIV.- En materia de Consejería Jurídica:

- a) *Ejercer como titular de la Consejería Jurídica del Estado con las facultades de representación legal de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado más amplias y necesarias para el desahogo de todo tipo de litigios, ante autoridades federales, estatales o municipales y organismos internacionales de derechos*

humanos; así como para las acciones y controversias constitucionales en las que el Estado sea parte. Dichas facultades podrán ser delegadas.

Asimismo, será la encargada de asesorar en la materia a la persona titular del Poder Ejecutivo.

- b) Asesorar jurídicamente las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo*
- c) Elaborar proyectos de iniciativas de Ley, decretos y reglamentos que le sean encomendados por la persona titular del Poder Ejecutivo.*

ACUERDO:

ÚNICO. - En aras de agilizar los trámites y gestiones, así como de generar una mejor organización del trabajo en auxilio del despacho de los asuntos conferidos a esta Secretaría, delego las atribuciones y facultades en materia de Consejería Jurídica a que se refieren los incisos (a), (b) y (c), de la fracción XIV, del artículo 35 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, al **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ACOSTA MOLINA.**

TRANSITORIO:

ÚNICO. - El presente acuerdo delegatorio entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**LICENCIADO LUIS GERARDO SERRATO CASTELL
SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTPAQUIMÉ/LPE/002/2021 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN, DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO PARA CAPTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR Y CONEXIÓN A EDIFICIOS A BASE DE PANELES SOLARES (FAM 2021), Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO PARA LA CAPTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR Y CONEXIÓN A EDIFICIOS A BASE DE PANELES SOLARES	1

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 11 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx;	\$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ, CON DOMICILIO EN CALLE NIÑOS HEROES S/N, COL. LA ESPERANZA, C.P. 31850, CASAS GRANDES, CHIH.
LA VISITA A LAS INSTALACIONES, SERÁ DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA LOS PARTICIPANTES Y SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, A PARTIR DE LAS 9:00 a.m. A LAS 2:00 p.m. EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ, CON DOMICILIO EN CALLE NIÑOS HEROES S/N, COL. LA ESPERANZA, C.P. 31850, CASAS GRANDES, CHIH.		
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE 2021, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ, CON DOMICILIO EN CALLE NIÑOS HEROES S/N, COL. LA ESPERANZA, C.P. 31850, CASAS GRANDES, CHIH.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ, CON DOMICILIO EN CALLE NIÑOS HEROES S/N, COL. LA ESPERANZA C.P. 31850, CASAS GRANDES, CHIH., Y EN LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx;>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ; EN LA CAJA ÚNICA UBICADA EN EL EDIFICIO "A" EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ, CON DOMICILIO EN CALLE NIÑOS HEROES S/N, COL. LA ESPERANZA, C.P. 31850, CASAS GRANDES, CHIH., REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE AGOSTO DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE CÓMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL CON IVA DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- RECIBO EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ QUE ACREDITE LA OBLIGACIÓN DEL PARTICIPANTE DE HABER ACUDIDO A LA VISITA A LAS INSTALACIONES EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 A PARTIR DE LAS 9:00 A LAS 2:00 P.M.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA ENTREGA SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ, CON DOMICILIO EN CALLE NIÑOS HEROES S/N, COL. LA ESPERANZA, C.P. 31850, CASAS GRANDES, CHIH., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DE 50%. EL ANTICIPO SERÁ ENTREGADO A MÁS TARDAR 10 DÍAS POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO. EL PAGO RESTANTE SE EFECTUARÁ A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESPECIFICADOS POR EL ÁREA REQUERENTE PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACTORIA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

L.C. SOCORRO MONTES OLIVAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 498/18, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE CLAUDIA GUADALUPE SANCHEZ MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día once de agosto del año en curso y recibido en este Tribunal el día doce actual, presentado por el C. OSCAR REYES SARELLANO, como lo solicita, procédase al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA sin sujeción a tipo de postura del bien inmueble gravado consistente en una FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE CIRCUITO TRONOS NÚMERO 18586 DEL FRACCIONAMIENTO SAN GABRIEL I ETAPA I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 40, a folio 41, del Libro 4488 de la Sección Primera del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en el entendido que el precio que se fijó como postura legal, en la Segunda Almoneda fue la cantidad de \$349,797.48 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 726 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LIC. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 273, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1119 :GMMH/est

LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, EL SECRETARIO

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México, 2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 781/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO LEGAL DE, AMRO BANK (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, EN CONTRA DE SILVESTRE PIÑON MEDRANO Y BERTHA ZAPATA NEVAREZ, existe un auto que a la letra dice.

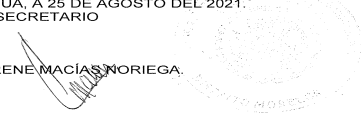
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día once de agosto del año dos mil veintiuno, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN ACEQUIA DE LA COMPUERTA NÚMERO 7432, LOTE 17, MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO ACEQUIAS DE TABALACPA I, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 154,0700 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 37 FOLIO 38 DEL LIBRO 4032 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$516,000.00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda, con un veinte por ciento de deducción, y como postura legal la suma de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciése su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado. Señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, con fundamento en los artículos 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL 2021. EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México, 2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1756/18, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS APODERADO DE, METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE MARÍA ISELA LUEVANO FORD, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día doce de agosto del año dos mil veintiuno, presentado por el C. OSCAR REYES SARELLANO, como lo solicita, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, a fin de que tenga verificativo el remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA OCEANO PACIFICO NÚMERO 2184, LOTE 2, MANZANA 8, FRACCIONAMIENTO ABRAHAM GONZÁLEZ, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 198.0000 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 116 FOLIO 119 DEL LIBRO 3722 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$776,240.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda, con un veinte por ciento de deducción, y como postura legal la suma de \$517,493.33 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos ordenados.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2021. LA SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1838/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. GUILLERMO MICHEL GUZMAN APODERADO DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., EN CONTRA DE ROSA MARIA MENDOZA CHACON, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. --- Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día trece de julio del año dos mil veintiuno y recibido en este Tribunal el catorce del mes y año en cita, presentado por el C. LIC. JUAN VAZQUEZ DAVALOS, como lo solicita, y dadas las razones que expone se deja sin efectos la fecha señalada mediante auto emitido el ocho de julio del año en curso, por lo que, procédase de nueva cuenta el remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE AVENIDA HIDALGO NUMERO 703 DE LA ZONA CENTRO EN GOMEZ FARIAS, CHIHUAHUA, inscrito con el número 81 folios 85 del Libro 418 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,021,055.19 (UN MILLON VEINTIUN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$680,703.43 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TRÉS PESOS 43/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga lugar dicha almoneda. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído.

Gírese atento DESPACHO con los insertos necesarios al JUEZ MENOR MIXTO DE IGNACIO ZARAGOZA, CHIHUAHUA, a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondiente. Asimismo, se autoriza al C. LIC. BENJAMIN LUJAN CALVILLO Y/O LUIS OMAR MORAN HERNANDEZ para la diligenciación del mismo. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LIC. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 273, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :est

LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2021.
EL SECRETARIO

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA



ROSA MARIA MENDOZA CHACON 718-73-74-75 -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL SANTA ISABEL, CHIH.

E D I C T O

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el C. Alberto Estrada Salcido con domicilio calle Centenario s/n Loc. Santa Isabel Municipio de Santa Isabel Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Calle Pino, Manzana "M" Colonia Lomas del Santuario Municipio de Santa Isabel, Chihuahua. Con una superficie de terreno 400.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: RUMBO, LADO, DISTANCIA, COLINDANCIAS. Data includes directions like SUROESTE, NOROESTE, NORESTE, SURESTE and distances like 1 AL 2, 2 AL 3, 3 AL 4, 4 AL 1.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1357 fojas 1327 del libro de Terrenos Municipales número No.4 a las 13:00 horas del día 15 del mes de julio del año 2021. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 13 de agosto del año 2021.

A T E N T A M E N T E:

PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL

Handwritten signatures and official stamps of C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA and C. HÉCTOR SAÚL BORUNDA MEDINA.

ALBERTO ESTRADA SALCIDO 719-73-75 -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL SANTA ISABEL, CHIH.

E D I C T O

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el C. Homero Alberto Ruiz Ríos con domicilio en la localidad de Santa Isabel Municipio de Santa Isabel Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Carretera a R. Perales en la colonia de La Otra Banda del Río, Localidad de Santa Isabel, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua. Con una superficie de terreno 404.47 m² con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: RUMBO, LADO, DISTANCIA, COLINDANCIAS. Data includes directions like NOROESTE, NORESTE, SURESTE, SUROESTE and distances like 1 AL 2, 2 AL 3, 3 AL 4, 4 AL 1.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1282 fojas 1251 del libro de Terrenos Municipales número No.4 a las 12:00 horas del día 01 del mes de octubre del año 2020. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 13 de agosto del año 2021.

A T E N T A M E N T E:

PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL

Handwritten signatures and official stamps of C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA and C. HÉCTOR SAÚL BORUNDA MEDINA.

HOMERO ALBERTO RUIZ RIOS 720-73-75 -0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el **C. Alberto Larguero Borunda** con domicilio calle Centenario s/n Loc. Santa Isabel Municipio de Santa Isabel Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Calle Gasachi s/n en la Colonia Loma Jaqueña Municipio de Santa Isabel, Chihuahua. Con una superficie de terreno 448.43 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
SURESTE	1 AL 2	39.00 M	CALLE GASACHI
NOROESTE	2 AL 3	45.60 M	SALVADOR RAMIREZ
NORESTE	3 AL 1	23.00 M	KARLA MARGARITA KARA

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1343 fojas 1313 del libro de Terrenos Municipales número No.4 a las 13:45 horas del día 30 del mes de junio del año 2021. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 19 de agosto del año 2021.

ATENCIÓN:



PRESIDENTE MUNICIPAL *Santa Isabel* **SECRETARIO MUNICIPAL**
Ayuntamiento 2018-2021
Presidencia Municipal

Fernando Ortega
C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA

C. HÉCTOR SAÚL BORUNDA MEDINA

ALBERTO LARGUERO BORUNDA

721-73-75

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el **C. Diego Plata Frescas** con domicilio calle Libertad Municipio de Santa Isabel Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Calle Zaragoza Colonia centro Municipio de Santa Isabel, Chihuahua. Con una superficie de terreno 326.34 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
SURESTE	1 AL 2	10.85 M	CALLE ZARAGOZA
SUROESTE	2 AL 3	28.93 M	GEMMA BORUNDA FRESCAS
NOROESTE	3 AL 4	14.98 M	CALLE MORELOS
NORESTE	4 AL 1	23.52 M	GEMMA BORUNDA FRESCAS

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1344 fojas 1314 del libro de Terrenos Municipales número No.4 a las 13:00 horas del día 30 del mes de junio del año 2021. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 19 de agosto del año 2021.

ATENCIÓN:



PRESIDENTE MUNICIPAL *Santa Isabel* **SECRETARIO MUNICIPAL**
Ayuntamiento 2018-2021
Presidencia Municipal

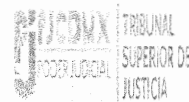
Fernando Ortega
C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA

C. HÉCTOR SAÚL BORUNDA MEDINA

DIEGO PLATA FRESCAS

722-73-75

-0-



EDICTO

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO expediente número 1273/2018, promovido por **AYALA SAPABIA JUAN IGNACIO**, en contra de **VICTOR HUGO MARTÍNEZ, BERTHA ALICIA ROACHO GARRILLO**, también conocido como **ALICIA ROACHO GARRILLO DE MARTÍNEZ**, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil dicto auto que en lo conducente dice:-----

Ciudad de México, a veintuno de mayo del año dos mil veintiuno.

Agréguese a su expediente 1273/2018, el escrito presentado por el mandatarario de la parte actora, y como se solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda, del inmueble hipotecado, ubicado en Andador Emilio Rabasa número 2640, manzana 34, lote 28, fraccionamiento Unidad Habitacional Casas Grandes uno, Municipio de Juárez, en Chihuahua, con la superficie medidas y colindancias que obran en tales, iniciándose su venta convocando postores por medio de una sola publicación de edicto que deberá realizarse en la tabla de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno de esta Ciudad y en el periódico LA RAZÓN, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate al menos cinco días hábiles como lo establece el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad, sirve de base para el remate la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio de la almoneda, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$320,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, cantidad que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para la almoneda; así mismo, en virtud de que el inmueble se ubica fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, **SE ORDENA GIRAR EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**, para que por su conducto se publiquen edictos por una sola ocasión en el periódico que designe el juez exhortado, así como en los sitios públicos de costumbre de su localidad y por razón de la distancia se conceden DOCE DÍAS más para dicha publicación, de conformidad con los artículos 134 y 312 del Código de Procedimientos Civiles local, es decir, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate diecisiete días hábiles; así mismo, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 164 y 109 del Código de Procedimientos Civiles local, se faculta al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción, para acordar todo tipo de promociones, autorizándose para la diligenciación del exhorto, a las personas que se indican, concediéndole un término de treinta días para su diligenciación, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 564, 565, 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles local.

SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES

Se hace del conocimiento de las partes, que mediante Acuerdo Volante V-31/2020, emitido el cinco de agosto del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, determinó procedente autorizar con efectos a partir del seis de agosto del año dos mil veinte, y hasta en tanto se erata pronunciamiento, **LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** respecto de los días en que este órgano jurisdiccional interviene y desarrolle sus actividades **A PUERTA CERRADA. - NOTIFIQUESE.-** Lo Proveyó y firmó el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado **TONATIUH MAURICIO FLORES MALDONADO**, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada **ELSA REYES CASARDO**, que da fe. Doy Fe.*



SE CONVOCAN POSTORES

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2021

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

Juan Vigésimo
JUAN VIGÉSIMO PRIMERO
DE LO CIVIL

Elsa Reyes
LIC. ELSA REYES CASARDO

Para publicarse por una sola ocasión en el periódico que designe el juez exhortado, así como en los sitios públicos de costumbre de su localidad y por razón de la distancia se conceden DOCE DÍAS más para dicha publicación, de conformidad con los artículos 134 y 572 del Código de Procedimientos Civiles local, es decir, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate diecisiete días.

VICTOR HUGO MARTINEZ Y OTRA

723-73

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el C. Gemma Borunda Frescas con domicilio calle Centenario Colonia Centro Municipio de Santa Isabel Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncia de un terreno urbano ubicado en la Calle Auxiliares entre Calle Zaragoza y Morelos Colonia centro Municipio de Santa Isabel, Chihuahua. Con una superficie de terreno 328.18 m² con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: RUMBO, LADO, DISTANCIA, COLINDANCIAS. Rows include NORESTE, SURESTE, SUROESTE, NOROESTE with measurements like 1 AL 2, 15.16 M, etc.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1347 fojas 1317 del libro de Terrenos Municipales número No.4 a las 13:00 horas del día 30 del mes de junio del año 2021. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 19 de agosto del año 2021.

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA

C. HÉCTOR SAÚL BORUNDA MEDINA

GEMMA BORUNDA FRESCAS -0- PRESIDENCIA MUNICIPAL MADERA, CHIH.

724-73-75

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el C. JESUS SOCORRO RODRIGUEZ CRUZ, con domicilio en calle José María Mari y 25°, de esta Ciudad, por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las calle (s) 25 y José María Mari, MANZANA 220, con una superficie de 330.75M2 (trescientos treinta metros, sesenta y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Lote, Medida, Colindancia, Calle. Rows include 1-2, 2-3, 3-4, 4-1 with measurements like 24.50m, 13.50m, etc.

La solicitud quedó debidamente registrada con el Número 846 fojas 80 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:30 HRS. Del día 8 de julio 2021.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES AMAYA

EL SECRETARIO

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

JESUS SOCORRO RODRIGUEZ CRUZ -0-

725-73-75

PRESIDENCIA MUNICIPAL MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el C. JUAN CARLOS CARDENAS OLIVAS, con domicilio en calle 11 y Jesús Urueta, de esta Ciudad, por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las calle (s) 11ª, 23.63 m a calle Jesús Urueta, MANZANA 434, con una superficie de 152.61M2 (ciento cincuenta y dos metros, sesenta y un centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Lote, Medida, Colindancia, Calle. Rows include 1-2, 2-3, 3-4, 4-1 with measurements like 26.45m, 5.77m, etc.

La solicitud quedó debidamente registrada con el Número 844 a fojas 79 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:30 HRS. Del día 8 de julio 2021.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES AMAYA

EL SECRETARIO

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

JUAN CARLOS CARDENAS OLIVAS -0-

726-73-75



2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México. 2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E6-187/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ILDA ARACELI CASTAÑEDA TALAMANTES, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO:-----

Dada cuenta de un escrito recibido el día dieciséis de julio de dos mil veintiuno, en la oficialía de Parte del Poder Judicial del Estado y en este Juzgado el mismo día, signado por el Licenciado [MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN], como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado ubicado en [CALLE CEDROS DE LAS PLANICIES NUMERO 3299, MANZANA 15, LOTE 1, FRACCIONAMIENTO URBIVILLA DEL CEDRO II, ETAPA 4], inscrito bajo el número 66 folio 66, del libro 4741 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$282,127.75 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$188,085.17 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2021. EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

ILDA ARACELI CASTAÑEDA TALAMANTES -0-

694-71-73



2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE SENTENCIA

A LOS C.C. JUAN PASCUAL HUITRON LEIJA
Y ANA MARÍA GONZÁLEZ ARREOLA
P R E S E N T E .-

En el expediente número E6-2051/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN PASCUAL HUITRON LEIJA Y ANA MARIA GONZALEZ ARREOLA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

--- Vistos los autos que integran el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO MANUEL ESQUIVEL GIRÓN, en su carácter de Apoderados General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. JUAN PASCUAL HUITRON LEIJA Y ANA MARIA GONZALEZ ARREOLA, según el expediente número 2051/09 y :-----

--- RESULTANDO ---
--- CONSIDERANDO ---
--- RESUELVE ---

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado al decretarse rebelde no se excoepcionó, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.-----

CUARTO.- Se condena a los demandados JUAN PASCUAL HUITRON LEIJA y ANA MARIA GONZALEZ ARREOLA, el pago del saldo de adeudo al treinta de septiembre del dos mil nueve, que asciende a la cantidad de \$202,320.97 (Doscientos dos mil trescientos veinte pesos 97/100 Moneda Nacional) equivalentes a 121.4470 Veces Salario Mínimo (ciento veintiuno punto cuatrocientos setenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal). Se acredita el adeudo con el estado de cuenta elaborado por el contador facultado de la institución que represento, misma que anexo a la presente demanda, y que resulta de multiplicar 121.4470 veces salario mínimo (ciento veintiuno punto cuatro mil cuatrocientos setenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal) por 1665.03 (mil seiscientos sesenta y cinco punto tres veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades: La cantidad de \$189,425.09 (Ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos 09/100 Moneda Nacional), equivalentes a 113.7060 Veces Salario Mínimo (ciento trece punto siete mil setenta veces el Salario Mínimo Mensual en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado. La cantidad de \$12,817.58 (Doce mil ochocientos diecisiete pesos 58/100 Moneda Nacional), equivalentes a 7.6940 veces salario mínimo (siete punto seis mil novecientos cuarenta veces el salario mínimo mensual), por concepto de intereses ordinarios a la fecha de la expedición del estado de cuenta que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción. La cantidad que en su momento resulta por concepto de intereses moratorios, de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.-----

QUINTO.- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.-----

SEXTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, los demandados no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutorio anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.-----

--- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

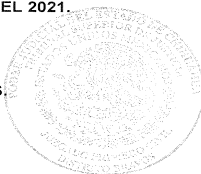
--- Así lo resolvió y firma el C. Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE AGOSTO DEL 2021.
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



JUAN PASCUAL HUITRON LEIJA Y OTRA

-0-

693-71-73



2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7-210/16, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE TOMAS MENDOZA RESENDIZ Y ALMA VELIA GUZMAN RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

--- Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado [MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN], con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado ubicado en [CALLE AZULARAN NUMERO 1110, FRACCIONAMIENTO EL MÁRMOL, MANZANA 04, LOTE 08, ETAPA II Y III, EN ESTA CIUDAD], inscrito bajo el número 127, folio 128, del libro 1980 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$243,296.62 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$162,197.76 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

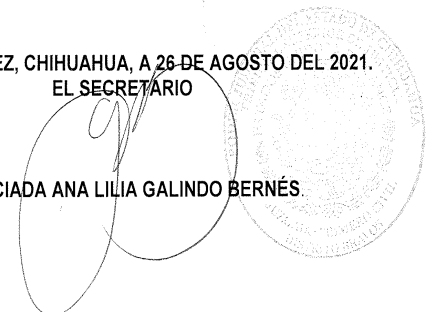
LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DEL 2021.
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



TOMAS MENDOZA RESENDIZ Y OTRA

-0-

700-71-73



EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H 32/06, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. JESÚS GUTIÉRREZ TRUJANO, APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de TRACTOPARTES TENA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, CARLOS TENA NEVAREZ Y EN LO PERSONAL, Y COMO GARANTES HIPOTECARIOS EVANGELINA GRAJEDA DUARTE DE TENA Y CARLOS TENA NEVAREZ, existe un dato que en la conformidad del...

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES... ATENTAMENTE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, 17 DE AGOSTO DE 2021. SECRETARIO PROYECTISTA, ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY



TRACTOPARTES TENA, S.A. DE C.V. 702-72-73-74

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la C. MAYRA CHAVEZ PUERTA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE METALURGICOS, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 29.00 MTS., con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 07.90 MTS. Y LINDA CON LAZARO PEREZ
AL SUR MIDE: 07.90 MTS. Y LINDA CON ANGEL DIAZ
AL ESTE MIDE: 11.70 MTS. Y LINDA CON CALLE METALURGICOS
AL OESTE MIDE: 11.70 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO

La solicitud queda registrada con el número 290 a 14 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 10:05 horas del día 30 de Julio del 2021. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. LIC. FELIX TERREZAS GUTIERREZ PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

MAYRA CHAVEZ PUERTA 710-71-73



SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS, CONTRATACIONES PÚBLICAS Y RESPONSABILIDADES DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS P.A.D. 011/2020

EDICTO DE NOTIFICACIÓN SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

C. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO.

PRESENTE.

En el expediente número P.A.D. 011/2020, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por la Dirección de Procesos de Investigación ahora Dirección General de Investigación y Evolución Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, en contra de usted y otras personas, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO. -- Vista, el estado procesal que guardan los autos del Procedimiento Administrativo Disciplinario al rubro indicado, el Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua:

ACUERDA:

- PRIMERO. Vista las a las circunstancias de acuerdo no diferenciado de fechas nuevas, once y catorce de septiembre del dos mil veinte, así como las de fecha veintidós de agosto del dos mil veintiuno, visibles a fojas 442, 446, 453, 619 y 621, levantadas por personal de la Dirección de Responsabilidades Administrativas, de la Secretaría de la Función Pública, en los domicilios ubicados en Calle Insurgentes número 3327, Colonia Anáhuac Trias de esta ciudad, Calle Libertad número 1300, Colonia Ampí Universitario Tres Palacios Sector, Localidad Chihuahua, Chih; Calle Potrero del Llano por el Establo, en la Colonia Lázaro Cárdenas en Chihuahua, Chih; los acuerdos de fechas veintidós de marzo de dos mil veintiuno y veintidós de julio de dos mil veintiuno, visibles a fojas 605 y 613, en los que se acordó la recepción de los Exhortos diligenciados por la Comisión General del Estado de Veracruz, en el sentido de que no fue posible localizar a C. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO en los domicilios ubicados en Calle Xalapa Veracruz y Calle Maynolías número 24, Colonia Jardines de las Animas, C.P. 91190, Localidad Xalapa Veracruz, respectivamente; así como, los oficios de investigación de diversas autoridades, los cuales no describir a continuación:
- Oficio número DSPM/SJ/DJ/ACR/11/2020 y DSPM/SJ/DJ/ACR/177-17020, signados por el Licenciado Pablo Carrera Cruz, Encargado del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, visibles a fojas 425 y 426, mediante los cuales, informa que de la búsqueda del C. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO, en el domicilio ubicado en Calle Insurgentes número 3327, Colonia Anáhuac Trias de esta ciudad, nadie atiende al llamado, asimismo, informa que de la búsqueda en la base de datos de la Dirección de Seguridad Pública, se obtuvo como resultado que no obra ningún registro o domicilio diverso.
- Oficio número FGE SC.2/12/00250/0035, signado por el Licenciado Aurón Enrique Estrada Macías, Analista Táctico Adscrito a la Dirección de Investigación y Evaluación de Información Delictiva, de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y anexos, visibles a fojas 550 y 561, mediante el cual proporciona la información sobre el paradero del C. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO, precisando que en sus registros tiene como posibles domicilios de localización del denunciado antes señalados los ubicados en Calle Xalapa número 148, Colonia Unidad Pomaña, C.P. 91040, Localidad Xalapa Veracruz, Calle Mameñas número 24, Colonia Jardines de las Animas, C.P. 91190, Localidad Xalapa Veracruz y Calle Libertad número 1300, Colonia Ampí Universitario Tres Palacios Sector, Localidad Chihuahua, Chih.
- Oficio C-11-3321-B/086/2021, signado por el Licenciado José Luis Vázquez Pérez, Encargado de Servicios y Atención a Clientes de CFE Subdirector de Servicios Básicos Zona Comunal Chihuahua y anexos, visible a fojas 616 y 617, mediante el cual informa sobre un diverso domicilio del C. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO, ubicado en Calle Potrero del Establo, en la Colonia Lázaro Cárdenas en Chihuahua, Chih.
- De lo anterior, se desprende que el C. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO, no ha sido localizado para su comparecimiento, y que los únicos lugares donde podría haber sido encontrado lo era en los domicilios ubicados en Calle Insurgentes número 3327, Colonia Anáhuac Trias de esta ciudad, Calle Libertad número 1300, Colonia Ampí Universitario Tres Palacios Sector, Localidad Chihuahua, Chih; Calle Potrero del Llano por el Establo, en la Colonia Lázaro Cárdenas en Chihuahua, Chih; Calle Xalapa número 148, Colonia Unidad Pomaña, C.P. 91040, Localidad Xalapa Veracruz y Calle Mameñas número 24, Colonia Jardines de las Animas, C.P. 91190, Localidad Xalapa Veracruz.
- En consecuencia y toda vez que de lo anterior se desprende que el C. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO, no fue localizable en los domicilios que obran en autos, se ignora su domicilio actual y su paradero, no obstante que esta autoridad ha realizado diversos requerimientos de información a diversas autoridades y entes que cuentan con bases de datos nominales y domiciliarios con el fin de obtener diversos domicilios a los que obran en los autos, y en su caso, aquellas que estuvieran en prebendados sujetos de aportar dichos datos, con los que se facilite la localización del denunciado; se ordena justificadamente emplazar al denunciado en los términos del auto de radicación de fecha veintidós de febrero del dos mil veinte, notificación que se deberá realizar por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, además de darse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría.

SEGUNDO. Derivado de lo anterior, se le concede al denunciado al C. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO, un término de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se realice la última publicación de los edictos para que formule por escrito ante esta Secretaría de la Función Pública, en los oficios ubicados en Calle Victoria número 310 (procedente del Vicerrectorado), Edificio Licenciado Osvaldo Flores Sánchez de esta ciudad de Chihuahua, su contestación a los hechos que se le imputan y ofrezca pruebas, con el apercibimiento de que no habiendo, se le tendrá por absolvido su domicilio para tal efecto, en la inteligencia de que al auto de fecha veintidós de febrero del dos mil veinte y las copias de sus autos notificadas, se otorgaron a su disposición en esta Dirección de Responsabilidades Administrativas. Así mismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, para ser notificado y recibir documentos, en el entendido que, de no hacerlo, todas las notificaciones siguientes se le efectuarán por medio de esta Secretaría, así como las de carácter personal.

TERCERO. Expedir los respectivos edictos y girarse los oficios correspondientes para su publicación.
- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones X y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y fracción VII y 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua vigente al momento de los hechos, y 4 fracción III apartado B), 5 inciso I) sub inciso b), 6 fracción X y 34 fracciones I, II, VI y VII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el treinta de diciembre del dos mil veinte, 158 y 140 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación sustantiva al presente procedimiento.

Notifíquese. Así lo acordó y firma el licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

RUBRICA

El suscrito Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico que de conformidad con lo establecido por el artículo 142 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua y siendo las nueve horas del día veintidós de agosto del dos mil veintiuno, se publicó el auto que antecede con el número 7 en la forma siguiente para la presente notificación. Sufrir sus efectos a los dieciséis días de su publicación. Copia

RUBRICA

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, y gente al momento de los hechos y 138 de Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento y 34 fracciones I, VI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil veintiuno.

Atentamente LIC. ALEJANDRO CARAVEO ERIVES DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



Edicto de notificación

Filiberto Banda Batista Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 126/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria), promovidas por Lorena Lizeth Rodríguez Domínguez, se dictaron dos providencias que a la letra dicen:

Cauhtémoc, Chihuahua, a veintidós de junio de dos mil veintiuno. Agréguese a los autos el escrito recibido en este tribunal el día diecinueve de junio de dos mil veintiuno, suscrito por el licenciado José Alfredo Pacheco Erives, quien tiene personalidad reconocida en autos, y visto lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de Filiberto Banda Batista, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, citeme a Filiberto Banda Batista por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndole saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

Notifíquese. Dos rúbricas legibles.

AUTO INSERTO

Cauhtémoc, Chihuahua, a tres de marzo de dos mil veintiuno. Agréguese a los autos el escrito recibido por este tribunal el día dos de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por el licenciado José Alfredo Pacheco Erives, quien tiene personalidad acreditada en autos, y visto lo que solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención formulada en auto de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve.

Por lo anterior, téngasele promoviendo en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se declare la ausencia de Filiberto Banda Batista, por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordene girar atento al Director de Seguridad Pública Municipal y Validad a fin de que manifieste la que y localización de Filiberto Banda Batista. Por otro lado, gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de Filiberto Banda Batista. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario. De la misma forma, gírense atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de Filiberto Banda Batista, con fecha de nacimiento del día [siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro]. De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, citeme a Filiberto Banda Batista por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndole saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Se ordena girar oficio a la Licenciada Patricia Terrazos Baca, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para el dicho día. Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de Filiberto Banda Batista. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua. Desé vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que y su Representación Social convenga. Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluyó su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos. Se hace saber al promovente: 1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua. 2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación comparecer a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente. 3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias. 4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. 5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerle saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten. 6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Notifíquese. Dos rúbricas legibles.

AUTO INSERTO

Cauhtémoc, Chihuahua, a veintidós de febrero de dos mil veintiuno. Agréguese a los autos el escrito y anexos, recibidos en Oficio de Turnos del Distrito Benito Juárez del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el día diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, presentado por Lorena Lizeth Rodríguez Domínguez, por sus propios derechos; formarse expediente y regístrase en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Como lo solicita, téngasele promoviendo juicio de diligencias de jurisdicción voluntaria, para acreditar la declaración de ausencia de Filiberto Banda Batista por los motivos que indica en su escrito de cuenta.

Previo a acordar lo conducente respecto a la admisión de su demanda, se previene al promovente por el término improrrogable de tres días para que exhiba ante este tribunal las copias certificadas de la carpeta de investigación, toda vez que las que exhibe en el escrito inicial de demanda, son copias simples, las cuales no cuentan con certeza jurídica, apercibido de que en caso de no hacerlo en dicho término se desahará su demanda oficiosamente. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en calle Galeana y 4º número 215 de la zona centro de esta ciudad y autorizado en los amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los Licenciados José Alfredo Pacheco Erives y/o Manuel Fabiola Rodríguez Pérez, así mismo se le tiene autorizando únicamente. Se les tiene señalando únicamente para oír notificaciones, recibir documentos e imponerse de los autos a Karina Alejandra Green González. Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, que serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autorizo, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas. Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, facultado a los Licenciados Elio Elizabeth Arciniega García y Manuel Francisco Terrazos Baca, Secretario Judicial de este tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley. Notifíquese. Dos rúbricas legibles.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente Cauhtémoc, Chihuahua, a 25 de junio de 2021. Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias Distrito Benito Juárez

Licenciada Elio Elizabeth Arciniega García



OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO 717-72-73-74 -0- PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el C. JOSE GUADALUPE DIAZ GONZALEZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COLONIA LINDA VISTA, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 400.00 MTS., con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON DENUNCIA ALEJANDRA LECHUGA
AL SUR MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON DENUNCIA OMAR AGUIRRE
AL ESTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud queda registrada con el número 291 a las 10:05 horas del día 12 de Agosto del 2021. El presente se deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. LIC. FELIPE TERRAZOS GUTIERREZ PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

Vicente Guerrero S/N C.P. 33500 Teléfonos 628 52 50105, 52 50350 San Francisco del Oro, Chih.

JOSE GUADALUPE DIAZ GONZALEZ 711-71-73 -0-

LORENA LIZETH RODRIGUEZ DOMINGUEZ 556-53-57-61-65-69-73-77 -0-

SENTENCIA
Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd.Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora MARGARET RODRÍGUEZ en contra de señor GONZALO NUÑEZ, según el expediente número 1830/2009, y:

RESULTANDO
CONSIDERANDO

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges celebraron un convenio para el trámite de Divorcio se continuara por la vía Voluntaria; en consecuencia, SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor GONZALO NUÑEZ y la señora MARGARET RODRÍGUEZ, celebrado el día trece de Febrero de mi novecientos noventa y seis, en la ciudad de El Paso, Texas Estados Unidos de América. TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparecen reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.. CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil. QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firmo el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, quien das fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTA la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor GONZALO NUÑEZ Y a la señora MARGARET RODRÍGUEZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que dá fe. DOY FE. MARGARET RODRÍGUEZ

SENTENCIA
Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para RESOLVER en DEFINITIVA los autos del Expediente Número 890/2009, relativo al Juicio de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por MARIA DEL SOCORRO GAMBOA MARQUEZ Y ROBERTO GARCIA LOZANO, por sus propios derechos, y:

RESULTANDO
CONSIDERANDO

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO por MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por MARIA DEL SOCORRO GAMBOA MARQUEZ Y ROBERTO GARCIA LOZANO, por sus propios derechos. SEGUNDO.- Se declara disuelto el Vínculo matrimonial, que desde el día Primero de Julio del mil novecientos ochenta y uno, contrajeron los señores MARIA DEL SOCORRO GAMBOA MARQUEZ Y ROBERTO GARCIA LOZANO, ante el Oficial del Registro Civil de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, Acta que obra a fojas Número 267-8, Libro Número 59, de la Sección Matrimonios. TERCERO.- Quedan los divorciados en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta en tanto transcurran trescientos días de separada físicamente de su esposo. CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, gírese Oficio al Encargado del Periódico Oficial de Estado, a fin de que se realice la publicación que corresponda y hecho lo anterior, atento a lo dispuesto por los Artículos 420 y 421 del Código de Procedimientos Civiles, gírese Oficio al Oficial del Registro Civil correspondiente, a fin de que se sirva hacer la anotación respectiva y levante el acta que corresponda.

NOTIFIQUESE

Lo resolvió y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA; A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTA la constancia que antecede y en atención a la misma, se declara que la sentencia dictada en el presente juicio, ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales conducentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 397 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el 114 del mismo ordenamiento legal citado. En consecuencia dése cumplimiento al punto resolutivo CUARTO de la misma, por lo que expídaseles las copias certificadas que soliciten las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del ordenamiento legal citado. Hágase la devolución de los documentos anexos al escrito inicial de demanda. Una vez hecho lo anterior archívese el expediente como un asunto totalmente concluido mediante las anotaciones correspondientes que en el libro de Gobierno se haga.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO Juez Primero de lo Civil, del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. MARIA DEL SOCORRO GAMBOA MARQUEZ

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
 Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 64.79
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$4,043.03
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$2,021.51
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$8.51
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,209.74
<i>Media página</i>	\$604.87
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$47.29

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
 RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ITZEL CORRAL MORALES
 ENCARGADA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
 POR VÍA ELECTRÓNICA**

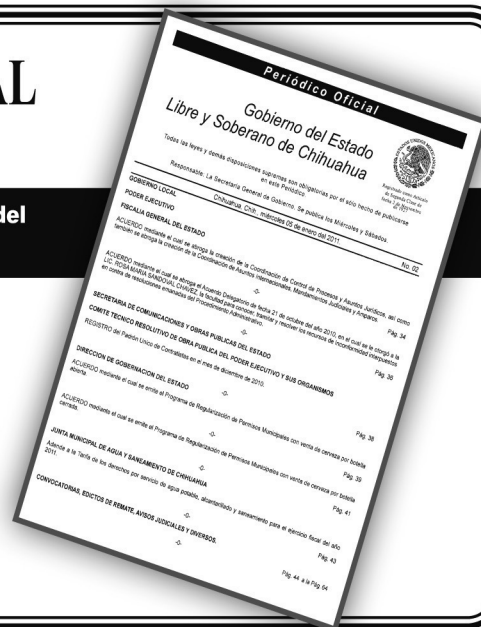
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

**Ve a la dirección:
 edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
 (a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
LIC. ITZEL CORRAL MORALES
 ENCARGADA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
 Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial